

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1931

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00488-00

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCO FINANADINA S.A. BIC, contra IVAN MAURICIO GALINDO SANCHEZ, solicita la parte actora el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados el demandado IVAN MAURICIO GALINDO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.061.824, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDTs, cédulas de capitalización, contratos de depósitos, contratos financieros y a cualquier otro título, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

SEGUNDO.- LIMÍTESE el embargo a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.

TERCERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados el demandado IVAN MAURICIO GALINDO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.061.824, en Nequi S.A. Compañía de Financiamiento. LIMÍTESE el embargo a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE

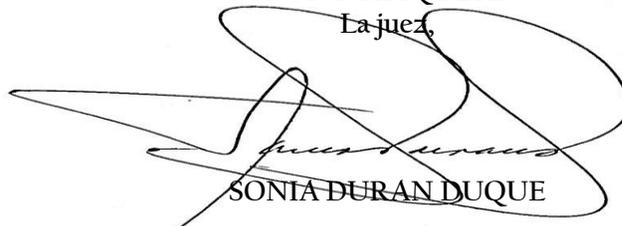
CUARTO.- DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres a saber, joyas, cuadros, y demás muebles y enseres suntuosos susceptibles de la medida, propiedad del demandado IVAN MAURICIO GALINDO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.061.824, y que se encuentren en la carrera 94 Al 4 A Oeste 34, Alto Meléndez, La buitrera del municipio de Cali, Valle, para lo cual se FIJA el día 21 de SEPTIEMBRE de de 2023, a las 9 A.M. a fin de que se lleve a cabo la diligencia.

QUINTO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE AGOSTO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría